

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2021-00015-00
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL POR CUMPLIMIENTO
DDTE: INGRID FERNANDA RIOS DUQUE (C.C. 31.972.192)
DDO: SOCIEDAD KORPA S.A.S (NIT. 900868397-9)
DDO: ALIANZA CONSTRUCTOR S.A.S. (NIT. 900270082-6)

Santiago de Cali, 7 de diciembre de 2023

A despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Con Acción Personal Por Cumplimiento se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas impuestas a cargo de la parte demandada Sociedad Korpa S.A.S (NIT. 900868397-9) y Alianza Constructor S.A.S. (NIT. 900270082-6), de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada Sociedad Korpa S.A.S (NIT. 900868397-9) y Alianza Constructor S.A.S. (NIT. 900270082-6), en providencia de fecha 22 de septiembre de 2023.	(C3 Nm.1 NM.22).	\$ 10.486.437=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 10.486.437=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, remítase al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, poniendo a disposición los títulos judiciales que correspondan.

02

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 760013103003-2021-00015-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98bfa29589b44f6c63a7e5735ae6a050d946cb64088618eca8634ba4748a44b1**

Documento generado en 07/12/2023 04:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>